



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO
NO 5

INDJU-OFJUZ - 29.25

Manizales, 23 de mayo de 2024

Señor Auxiliar de Policía (L)
YAMID RAMIREZ OSPINA
Cedula Nro. 1.002.596.614 de Manizales (Caldas)
Manizales, Caldas

Asunto: Notificación por aviso acto administrativo que ejecuta sanción disciplinaria

Por medio del cual se procede a NOTIFICAR POR AVISO al señor **AUXP (L) YAMID RAMIREZ OSPINA** quien se identifica con la Cedula Nro. 1.002.596.614 de Manizales (Caldas); de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Persona a notificar : Señor Patrullero **AUXP (L) YAMID RAMIREZ OSPINA** quien se identifica con la Cedula Nro. 1.002.596.614 de Manizales (Caldas)
Expediente disciplinario : EE-MEMAZ-2021-63
Providencia a notificar : Resolución No. 0064
Fecha de la providencia : 07 mayo 2024
Autoridad que lo expidió : General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ director general de la Policía Nacional de Colombia
Recursos : Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, por tratarse de un acto de ejecución.
Anexos : Copia de la Resolución en dos (02) folios.
Advertencia : La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeimy Andrea Toro Franco
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento
Cédula: 30234483
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento No 5
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: jeimy.toro1095@correo.policia.gov.co
23/05/2024 9:00:48 a. m.

Anexo: no
carrera 25 32-50
Teléfono:

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0064 DEL 07 MAY 2024

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
Auxiliar de Policía licenciado"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 091 del 04 de agosto de 2021, el señor **Auxiliar de Policía YAMID RAMÍREZ OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.002.596.614, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 5, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 17 de abril de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEMAZ-2021-63, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General de ocho (08) meses, al señor **Auxiliar de Policía (L) YAMID RAMÍREZ OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.002.596.614.

Que según constancia de fecha 17 de abril de 2024, suscrita por la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 5, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse licenciado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de ocho (08) meses, al señor **Auxiliar de Policía (L) YAMID RAMÍREZ OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.002.596.614. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 5, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0064** DEL **07 MAY 2024** HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA LICENCIADO"

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

Brigadier General **WILLIAM GONZALO RINCÓN ZAMBRANO**
Inspector General (E)

M.F.
Elaboró: APA. María Fernanda Villarreal Suárez.
INGER-ASJUR

Revisó: IT. Rubén Darío López Garzón.
INGER-ASJUR

Revisó: TE. Manuel Fernando Arias Noreña.
INGER-ASJUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 22-04-2024.
UBICACIÓN RED: Y202401. ACTOS ADMINISTRATIVOS AUXILIARES.
RADICADO GEPOL: 98-2024-020994-MEMAZ

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA